

Que no lo bailen



Yorlenny Clarke, abogada

¿Puedo demandar a un compañero de la oficina que me tocó un pecho?

Cuando se da un abuso sexual en el trabajo, existen dos posibilidades de denunciar judicialmente al agresor.

Primero, usted puede acusarlo al Ministerio Público y denunciar el delito de abuso sexual de una persona mayor de edad. Se castiga hasta con cuatro años de prisión a quien realice actos con fines sexuales en contra de la voluntad de la otra persona. Así lo establece el artículo 161 del Código Procesal Penal.

En este caso tanto la Fiscalía como el Organismo de Investigación Judicial se encargarán de investigar la denuncia; recogerán pruebas documentales y testimoniales, como entrevistas a los compañeros de trabajo, entre otras.

Lo segundo que se puede hacer es demandar por acoso laboral sexual, sea que exista relación de jerarquía o no; es decir, sea jefe o compañero de igual rango, ya que incluso puede darse entre compañeros de trabajo propiamente. En este caso, debe demandar ante el Juzgado de Trabajo que es el responsable de ver la responsabilidad que le cae tanto al trabajador como al patrono.

En el caso laboral para poner la denuncia no requiere contratar un abogado; sin embargo; debe tomar en cuenta que al hacer la demanda debe indicar si desea una reparación económica o moral. Eso quiere decir si desea plata o una disculpa. Se debe ser muy claro en las razones por las cuales existe un daño en su contra (no duerme, llora, siente vergüenza, entre otras) y el daño debe probarlo con los nombres de los testigos o con la prueba que tenga a su favor.

Si ambas personas trabajan en una oficina pública, existe la posibilidad de denunciar al agresor ante el órgano disciplinario u oficina encargada (por ejemplo inspección judicial en el caso del de los empleados del Poder Judicial) para que investiguen la falta del trabajador, de modo que logre el trámite administrativo.

Para consultas al
tel. 2279-0532/
o escriba a:
estrategaspena-
les@gmail.com